



MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA



OF. DIPLAN/CIV 1012-2021
Guatemala, 30 de noviembre de 2021



Licenciado
Hugo Valle Alegría
Director Técnico de Presupuesto
Ministerio de Finanzas Públicas
Su Despacho

Estimado Señor Director:

De manera atenta nos dirigimos a usted, con el propósito de remitirle copia de la Resolución SEGFIS 387-2021 en la cual se adjunta documentación que respalda el NO Movimiento de Metas Físicas que complementa la modificación presupuestaria tipo INTRA 2 por un monto de Q.41,205.00 para compatibilizar los movimientos físicos-financieros de la Dirección General de Transportes -DGT-.

Sin otro particular y al agradecer su atención, nos es grato el suscribirnos del Señor Director.

ax

Lic. Oscar Emilio García Pineda
Director a.i.
Dirección de Planificación
y Desarrollo Institucional -DIPLAN-
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

Vo.Bo.

Señor R. González Rodríguez
Viceministro Administrativo y Financiero
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda



Copia: Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia
Contraloría General de Cuentas

8a. avenida y 15 calle, zona 13, Guatemala
PBX: (502) 2304-2222





OF. DIPLAN/CIV 1012-2021
Guatemala, 30 de noviembre de 2021

Licenciado
Hugo Valle Alegría
Director Técnico de Presupuesto
Ministerio de Finanzas Públicas
Su Despacho

Estimado Señor Director:

De manera atenta nos dirigimos a usted, con el propósito de remitirle copia de la Resolución SEGFIS 387-2021 en la cual se adjunta documentación que respalda el NO Movimiento de Metas Físicas que complementa la modificación presupuestaria tipo INTRA 2 por un monto de Q.41,205.00 para compatibilizar los movimientos físicos-financieros de la Dirección General de Transportes -DGT-.

Sin otro particular y al agradecer su atención, nos es grato el suscribirnos del Señor Director.

ax


Lic. Oscar Emilio García Pineda
Director a.i.
Dirección de Planificación
y Desarrollo Institucional -DIPLAN-
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

Vo.Bo.


Sergio R. González Rodríguez
Viceministro Administrativo y Financiero
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda



Copia: Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia
Contraloría General de Cuentas

8a. avenida y 15 calle, zona 13, Guatemala
PBX: (502) 2304-2222



RESOLUCIÓN SEGFIS No. 387-2021

ASUNTO: EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA APRUEBA READECUACIÓN DE METAS FÍSICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2021, EN LOS VALORES ASIGNADOS -----

*El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda valida la solicitud de aprobación del comprobante de reprogramación subproductos número 39 a nivel de unidad ejecutora de la Dirección General de Transportes –DGT– y de esta manera hacer congruentes las metas físicas programáticas con las asignaciones presupuestarias para el ejercicio fiscal vigente, según la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021. **La Dirección General de Transportes –DGT– adjunta documentación que respalda el NO Movimiento de Metas Físicas que complementan la modificación presupuestaria tipo INTRA 2 por un monto de cuarenta y un mil, doscientos cinco quetzales exactos (Q.41,205.00) para el ejercicio fiscal 2021; CONSIDERANDO;** con base al cumplimiento del Artículo 6 “Modificación de metas físicas” del Acuerdo Gubernativo Número **253-2020** de fecha 30 de diciembre 2020, con vigencia para el ejercicio fiscal 2021. **CONSIDERANDO:** Que al tenor de lo preceptuado en el Artículo 6 del Acuerdo Gubernativo Número **253-2020** y artículos 74 y 75 del Decreto Número **25-2018** del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, con vigencia para el ejercicio fiscal 2021 y sus ampliaciones, por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, aprobarán las modificaciones en los sistemas oficiales SIGES, SICOIN, y/o SNIP dependiendo el caso, lo cual debe estar en concordancia con la planificación para el año vigente; **POR TANTO:** Con base en lo que determina el Artículo 6 del Acuerdo Gubernativo Número **253-2020** y los artículos 74 y 75 del Decreto Número **25-2018** del Congreso de la República de Guatemala, **RESUELVE:** **PRIMERO:** aprobar el comprobante de reprogramación subproductos número 39 a nivel*



MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

unidad ejecutora, el cual no modifica metas físicas, de la Dirección General de Transportes –DGT– del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, conforme los comprobantes o justificación anexos, toda vez sea aprobado el movimiento presupuestario;
SEGUNDO: *Pase a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional –DIPLAN– para que continúe el proceso y así dar cumplimiento al Artículo 6 del Acuerdo Gubernativo Número 253-2020, TERCERO:* Para los controles correspondientes notifíquese la presente a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia –SEGEPLAN–, Dirección Técnica del Presupuesto –DTP– Dependencia del Ministerio de Finanzas Públicas y a la Contraloría General de Cuentas –CGC–.

0

**VICEMINISTRO ADMINISTRATIVO
Y FINANCIERO, DEL MINISTERIO
DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA**

Sergio R. González Rodríguez
Viceministro Administrativo y Financiero
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda



**MINISTRO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA**



**Javier Maldonado Quiñónez
Ministro de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda**

EP

evc

2041



MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA



Guatemala, 12 de noviembre de 2021
Oficio Planificación 184-2021

Licenciada
Luz María Urcuyo
Directora
Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional –DIPLAN-
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL -DIPLAN-

RECIBIDO
15 NOV 2021

Recibido a las: _____ Horas: _____ Mins.
Firma: _____

Estimada licenciada Urcuyo:

Deseando que sus actividades profesionales y personales se realicen con éxito. De manera atenta me dirijo a usted para remitir la justificación de una Reprogramación de Centros de Costo, de la clase de modificación **INTRA2**, por **cuarenta y un mil doscientos cinco quetzales exactos (Q.41,205.00)**, la cual se utilizará para cumplir con los compromisos adquiridos por la Dirección General de Transportes DGT.

Sin nada más que agregar me suscribo de usted muy atentamente

(Handwritten signature)
Ing. Gustavo Adolfo Arévalo Solís
Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional
Dirección General de Transportes
CIV

Vo. Bo

(Handwritten signature)
Lic. Bernardo Ramos Juárez
Director General
Dirección General de Transportes
CIV

C.c. archivo

15 calle 11-41, zona 1, Guatemala.
Teléfono: (502) 2299-0200

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 2 DE 2 FECHA : 12/11/2021 HORA : 14:23.13 REPORTE: R00817622.rpt
-----------------------------	--	--

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 39
11130013 - 204 - 000	DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES	

DOC. RESPALDO: RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2		REPROGRAMACIÓN: X

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION	
204	12	00	000	001	000	000-011	Dirección y coordinación	El crédito y débito no refleja cambio en las metas mi físicas.	
204	12	00	000	001	000	000-011-0001	Dirección y coordinación	El crédito y débito no refleja cambio en las metas mi físicas.	

Centro Costo Consolidados
2364-18; 2619-21; 2619-22; 2660-15; 2660-16;

DESCRIPCIÓN	REPROGRAMACION DE CENTROS DE COSTO, DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES, CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES", CON LA FINALIDAD DE READECUAR EL PRESUPUESTO.
--------------------	---

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DÍA	MES	AÑO

Gustavo Adolfo Arevalo Solís
Ingeniero Industrial
Colegiado No. 15,580

Unidad de Planificación y
Desarrollo Institucional
Dirección General de Transportes
CIV

Lic. Bernardo Ramos Juarez
Director General
Dirección General de Transportes
CIV

FIRMA



JUSTIFICACIÓN

La presente Reprogramación de Subproductos, de la clase de modificación INTRA2, por un monto de **cuarenta y un mil doscientos cinco quetzales exactos (Q.41,205.00)**, es necesaria para cumplir con los compromisos adquiridos por parte de la Dirección General de Transportes, lo cual genera débitos y créditos en varias actividades presupuestarias, sin modificar metas institucionales en los diferentes subproductos, quedando de la manera siguiente:

DÉBITO

El débito por un monto de **cuarenta y un mil doscientos cinco quetzales exactos (Q.41,205.00)** reduce en las actividades y renglones presupuestarios siguientes:

Actividad Presupuestaria 001 "Dirección y Coordinación", Producto 000-011 "Dirección y Coordinación", Subproducto 000-011-0001 "Dirección y Coordinación" en el Centro de Costo **2364 SEDE REGIONAL QUETZALTENANGO** por un monto de siete mil trescientos cincuenta y uno quetzales exactos (Q.7,351.00), desglosado por los renglones:

- 111 "Energía Eléctrica" por un monto de Q.4,736.00;
- 112 "Agua" por un monto de Q.562.00;
- 113 "Telefonía" por un monto de Q.1,052.00;
- 114 "Correos y telégrafos" por un monto de Q.624.00, y;
- 115 "Extracción de basura y destrucción de desechos sólidos" por un monto de Q.377.00.

Actividad Presupuestaria 001 "Dirección y Coordinación", Producto 000-011 "Dirección y Coordinación", Subproducto 000-011-0001 "Dirección y Coordinación" en el Centro de Costo **2619 SEDE REGIONAL ZACAPA** por un monto de diecisiete mil ciento ochenta y cinco quetzales exactos (Q.17,185.00), desglosado por los renglones:

- 112 "Agua" por un monto de Q.600.00;
- 113 "Telefonía" por un monto de Q.3,950.00;
- 114 "Correos y telégrafos" por un monto de Q.518.00;
- 115 "Extracción de basura y destrucción de desechos sólidos" por un monto de Q.440.00, y;
- 122 "Impresión, encuadernación y reproducción" por un monto de Q.11,677.00.

Actividad Presupuestaria 001 "Dirección y Coordinación", Producto 000-011 "Dirección y Coordinación", Subproducto 000-011-0001 "Dirección y Coordinación" en el Centro de Costo **2660 SECCION FINANCIERA** por un monto de dieciséis mil seiscientos sesenta y nueve quetzales exactos (Q.16,669.00), desglosado por los renglones:

- 112 "Agua" por un monto de Q.11,497.00;
- 114 "Correos y telégrafos" por un monto de Q.3,667.00;
- 115 "Extracción de basura y destrucción de desechos sólidos" por un monto de Q.1,000.00, y;
- 195 "Impuestos, derechos y tasas" por un monto de Q.505.00.



CREDITO

El crédito por un monto de **cuarenta y un mil doscientos cinco quetzales exactos (Q.41,205.00)** incrementa en las actividades y renglones presupuestarios siguientes:

Actividad Presupuestaria 001 "Dirección y Coordinación", Producto 000-011 "Dirección y Coordinación", Subproducto 000-011-0001 "Dirección y Coordinación" en el Centro de Costo **2619 SEDE REGIONAL ZACAPA** por un monto de tres mil trescientos cincuenta y cuatro quetzales exactos (Q.3,354.00), en el renglón:

111 "Energía Eléctrica" por un monto de Q.3,354.00.

Actividad Presupuestaria 001 "Dirección y Coordinación", Producto 000-011 "Dirección y Coordinación", Subproducto 000-011-0001 "Dirección y Coordinación" en el Centro de Costo **2660 SECCION FINANCIERA** por un monto de treinta y siete mil ochocientos cincuenta y un quetzales exactos (Q.37,851.00), desglosado por los renglones:

111 "Energía Eléctrica" por un monto de Q.2,163.00, y;

113 "Telefonía" por un monto de Q.35,688.00.

Ing. Gustavo Adolfo Arévalo Solís
Unidad de Planificación y
Desarrollo Institucional
Dirección General de Transportes
CIV

Vo. Bo.

Lic. Bernardo Ramos Juárez
Director General
Dirección General de Transportes
CIV





**GOBIERNO de
GUATEMALA**
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

**MINISTERIO DE
COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA
Y VIVIENDA**



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN No. 085-2021
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES
REFERENCIA: AUTORIZACIÓN DE REPROGRAMACIÓN FÍSICA EN CENTROS DE COSTO DE LA DGT,
INTRA2 POR Q. 41,205.00

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Número 25-2018 aprueba la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2021, y sus ampliaciones aprobadas mediante los Decretos 12-2020, 13-2020 y 20-2020, que en su Artículo 14 Ejecución física y financiera, establece: "La ejecución física y financiera de las entidades públicas deberá llevarse a cabo de acuerdo con el producto y subproducto definido en su planificación estratégica y operativa, con el objetivo de que la provisión de los bienes y servicios respondan a las prioridades establecidas en la política general de gobierno..."

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Gubernativo número 253-2020 aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2021 y que en su artículo 6. Modificación de Metas Físicas, establece en la literal b) Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: Una modificación presupuestaria no implique una modificación de metas físicas, dicha resolución debe indicar justificación correspondiente

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Transportes después de analizar las necesidades de cada uno de los departamentos, determinó oportuno la modificación de algunos renglones presupuestarios que están enlazados a la producción de esta Unidad Ejecutora y no refleja modificaciones en las metas físicas, para así cumplir con compromisos adquiridos.

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar la transferencia presupuestaria INTRA 2 por un monto de **cuarenta y un mil doscientos cinco quetzales exactos (Q.41,205.00)** en virtud que no refleja cambio en las metas físicas de la Dirección General de Transportes.

Artículo 2. La presente resolución respalda la gestión de esta reprogramación ante la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional -DIPLAN- durante el Ejercicio Fiscal 2021.

Guatemala, 12 de noviembre del 2021

Ing. Gustavo Adolfo Arévalo Solís
Unidad de Planificación y
Desarrollo Institucional
Dirección General de Transportes
CIV

Vo. Bo.

Lic. Bernardo Ramos Juárez
Director General
Dirección General de Transportes
CIV



15 calle 11-41, zona 1, Guatemala.
Teléfono: (502) 2299-0200



**GOBIERNO de
GUATEMALA**
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE
COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA
Y VIVIENDA



Guatemala 12 de noviembre de 2021
OFICIO No. D.F./De.G.T.1047-2021

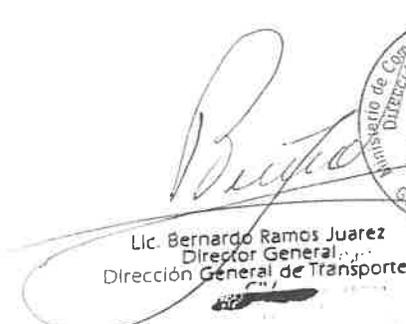
Licenciado
Walter Rosendo González García
Director a.i.
Dirección de Administración Financiera -DAF-
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda.
Presente.

Licenciado González:

De manera atenta me dirijo a usted, con el propósito de enviar adjunto a la presente, el Comprobante No. 39 por un monto de cuarenta y un mil doscientos cinco quetzales exactos (Q41,205.00), de la Reprogramación de centros de costo (INTRA2), de esta Dirección.

Sin otro particular nos es grato suscribirnos de usted.


Edgar Anibal Bohaverria Jeréz
Jefe Departamento Financiero
Dirección General de Transportes
CIV


Lic. Bernardo Ramos Juárez
Director General
Dirección General de Transportes



15 calle 11-41, zona 1, Guatemala.
Teléfono: (502) 2299-0200

www.dgt.gob.gt

Síguenos en:



DGTguate

**DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES -DGT-
JUSTIFICACIONES GENERALES**

La Dirección General de Transportes del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, por medio de la Unidad Financiera, traslada la presente Reprogramación de Centros de Costo, tipo de Modificación INTRA2, por un monto de cuarenta y un mil doscientos cinco quetzales exactos, (Q41,205.00), para cumplir con los compromisos adquiridos por la Dirección General de Transportes –DGT-

DÉBITOS

Actividad 001 “Dirección y Coordinación”

Centro de Costo: 2364

Renglón 111-0901-001-11 “Energía Eléctrica” Q 4,736.00

En relación a débito propuesto del renglón 111 “Energía Eléctrica” y de acuerdo a lo que indica el artículo 9 “Pagos por servicios, así como cuotas de seguridad social del Decreto 25-2018 “Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve” con vigencia para el ejercicio fiscal do mil veintiuno, y sus ampliaciones aprobadas mediante los Decretos 12-2020, 13-2020 y 20 2020, las autoridades de la Dirección General de Transportes, unidad adscrita al Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda, serán responsables del cumplimiento del pago oportuno de tales servicios, por lo que se ratifica el débito propuesto del renglón 111 “Energía Eléctrica”, ya que se cuenta con economía y se encuentra garantizado el pago de los servicios durante el presente ejercicio fiscal.

Renglón 112-0901-001-11 “Agua” Q 562.00

En relación a débito propuesto del renglón 112 “Agua” y de acuerdo a lo que indica el artículo 9 “Pagos por servicios, así como cuotas de seguridad social del Decreto 25-2018 “Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve” con vigencia para el ejercicio fiscal do mil veintiuno, y sus ampliaciones aprobadas mediante los Decretos 12-2020, 13-2020 y 20 2020, las autoridades de la Dirección General de Transportes, unidad adscrita al Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda, serán responsables del cumplimiento del pago oportuno de tales servicios, por lo que se ratifica el débito propuesto del renglón 112 “Agua”, ya que se cuenta con economía y se encuentra garantizado el pago de los servicios durante el presente ejercicio fiscal.

Reglón 113-0901-001-11 "Telefonía"**Q 1,052.00**

En relación a débito propuesto del renglón 113 "Telefonía" y de acuerdo a lo que indica el artículo 9 "Pagos por servicios, así como cuotas de seguridad social del Decreto 25-2018 "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve" con vigencia para el ejercicio fiscal do mil veintiuno, y sus ampliaciones aprobadas mediante lqs Decretos 12-2020, 13-2020 y 20 2020, las autoridades de la Dirección General de Transportes, unidad adscrita al Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda, serán responsables del cumplimiento del pago oportuno de tales servicios, por lo que se ratifica el débito propuesto del renglón 113 "Telefonía", ya que se cuenta con economía y se encuentra garantizado el pago de los servicios durante el presente ejercicio fiscal.

Reglón 114-0901-001-11 "Correos y telégrafos"**Q 624.00**

En relación a débito propuesto del renglón 114 "Correos y telégrafos" y de acuerdo a lo que indica el artículo 9 "Pagos por servicios, así como cuotas de seguridad social del Decreto 25-2018 "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve" con vigencia para el ejercicio fiscal do mil veintiuno, y sus ampliaciones aprobadas mediante los Decretos 12-2020, 13-2020 y 20 2020, las autoridades de la Dirección General de Transportes, unidad adscrita al Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda, serán responsables del cumplimiento del pago oportuno de tales servicios, por lo que se ratifica el débito propuesto del renglón 114 "Correos y telégrafos", ya que se cuenta con economía y se encuentra garantizado el pago de los servicios durante el presente ejercicio fiscal.

Reglón 115-0901-001-11 "Extracción de basura y destrucción de desechos sólidos"**Q 377.00**

En relación a débito propuesto del renglón 115 "Extracción de basura y destrucción de desechos sólidos" y de acuerdo a lo que indica el artículo 9 "Pagos por servicios, así como cuotas de seguridad social del Decreto 25-2018 "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve" con vigencia para el ejercicio fiscal do mil veintiuno, y sus ampliaciones aprobadas mediante los Decretos 12-2020, 13-2020 y 20 2020, las autoridades de la Dirección General de Transportes, unidad adscrita al Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda, serán responsables del cumplimiento del pago oportuno de tales servicios, por lo que se ratifica el débito propuesto del renglón 114 "Correos y telégrafos", ya que se cuenta con economía y se encuentra garantizado el pago de los servicios durante el presente ejercicio fiscal.

TOTAL DEL CENTRO DE COSTO 2364 Q 7,351.00

DÉBITOS

Actividad 001 “Dirección y Coordinación”

Centro de Costo: 2619

Renglón 112-1901-001-11 “Agua” ✓

Q 600.00 ✓

En relación a débito propuesto del renglón 112 “Agua” y de acuerdo a lo que indica el artículo 9 “Pagos por servicios, así como cuotas de seguridad social del Decreto 25-2018 “Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve” con vigencia para el ejercicio fiscal do mil veintiuno, y sus ampliaciones aprobadas mediante los Decretos 12-2020, 13-2020 y 20 2020, las autoridades de la Dirección General de Transportes, unidad adscrita al Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda, serán responsables del cumplimiento del pago oportuno de tales servicios, por lo que se ratifica el débito propuesto del renglón 112 “Agua”, ya que se cuenta con economía y se encuentra garantizado el pago de los servicios durante el presente ejercicio fiscal.

Renglón 113-1901-001-11 “Telefonía” ✓

Q 3,950.00 ✓

En relación a débito propuesto del renglón 113 “Telefonía” y de acuerdo a lo que indica el artículo 9 “Pagos por servicios, así como cuotas de seguridad social del Decreto 25-2018 “Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve” con vigencia para el ejercicio fiscal do mil veintiuno, y sus ampliaciones aprobadas mediante los Decretos 12-2020, 13-2020 y 20 2020, las autoridades de la Dirección General de Transportes, unidad adscrita al Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda, serán responsables del cumplimiento del pago oportuno de tales servicios, por lo que se ratifica el débito propuesto del renglón 113 “Telefonía”, ya que se cuenta con economía y se encuentra garantizado el pago de los servicios durante el presente ejercicio fiscal.

Renglón 114-1901-001-11 “Correos y telégrafos” ✓

Q 518.00 ✓

En relación a débito propuesto del renglón 114 “Correos y telégrafos” y de acuerdo a lo que indica el artículo 9 “Pagos por servicios, así como cuotas de seguridad social del Decreto 25-2018 “Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve” con vigencia para el ejercicio fiscal do mil veintiuno, y sus ampliaciones aprobadas mediante los Decretos 12-2020, 13-2020 y 20 2020, las autoridades de la Dirección General de Transportes, unidad adscrita al Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda, serán responsables del cumplimiento del pago oportuno de tales servicios, por lo que se ratifica el débito propuesto del renglón 114 “Correos y telégrafos”, ya que se cuenta con economía y se encuentra garantizado el pago de los servicios durante el presente ejercicio fiscal.

Renglón 115-1901-001-11 “Extracción de basura y destrucción de desechos sólidos” ✓

Q 440.00 ✓

En relación a débito propuesto del renglón 115 “Extracción de basura y destrucción de desechos sólidos” y de acuerdo a lo que indica el artículo 9 “Pagos por servicios, así como cuotas de seguridad social del Decreto 25-2018 “Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve” con vigencia para el ejercicio

fiscal do mil veintiuno, y sus ampliaciones aprobadas mediante los Decretos 12-2020, 13-2020 y 20 2020, las autoridades de la Dirección General de Transportes, unidad adscrita al Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda, serán responsables del cumplimiento del pago oportuno de tales servicios, por lo que se ratifica el débito propuesto del renglón 114 “Correos y telégrafos”, ya que se cuenta con economía y se encuentra garantizado el pago de los servicios durante el presente ejercicio fiscal.

Renglón 122-1901-001-11 “Impresión, encuadernación y reproducción” Q 11,677.00 ✓

Se efectuó una proyección en el presente renglón y se determinó que el monto solicitado no afecta el compromiso para el presente ejercicio fiscal del año 2021, por lo que es posible su débito.

TOTAL DEL CENTRO DE COSTO 2619 Q 17,185.00 ✓

DÉBITOS

Actividad 001 “Dirección y coordinación”

Centro de Costo: 2660

Renglón 112-0101-001-11 “Agua” Q 11,497.00 ✓

En relación a débito propuesto del renglón 112 “Agua” y de acuerdo a lo que indica el artículo 9 “Pagos por servicios, así como cuotas de seguridad social del Decreto 25-2018 “Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve” con vigencia para el ejercicio fiscal do mil veintiuno, y sus ampliaciones aprobadas mediante los Decretos 12-2020, 13-2020 y 20 2020, las autoridades de la Dirección General de Transportes, unidad adscrita al Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda, serán responsables del cumplimiento del pago oportuno de tales servicios, por lo que se ratifica el débito propuesto del renglón 112 “Agua”, ya que se cuenta con economía y se encuentra garantizado el pago de los servicios durante el presente ejercicio fiscal.

Renglón 114-0101-001-11 “Correos y telégrafos” Q 3,667.00 ✓

En relación a débito propuesto del renglón 114 “Correos y telégrafos” y de acuerdo a lo que indica el artículo 9 “Pagos por servicios, así como cuotas de seguridad social del Decreto 25-2018 “Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve” con vigencia para el ejercicio fiscal do mil veintiuno, y sus ampliaciones aprobadas mediante los Decretos 12-2020, 13-2020 y 20 2020, las autoridades de la Dirección General de Transportes, unidad adscrita al Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda, serán responsables del cumplimiento del pago oportuno de tales servicios, por lo que se ratifica el débito propuesto del renglón 114 “Correos y telégrafos”, ya que se cuenta con economía y se encuentra garantizado el pago de los servicios durante el presente ejercicio fiscal.

Renglón 115-0101-001-11 “Extracción de basura y destrucción de desechos sólidos” Q 1,000.00

En relación a débito propuesto del renglón 115 “Extracción de basura y destrucción de desechos sólidos” y de acuerdo a lo que indica el artículo 9 “Pagos por servicios, así como cuotas de seguridad social del Decreto 25-2018 “Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve” con vigencia para el ejercicio fiscal do mil veintiuno, y sus ampliaciones aprobadas mediante los Decretos 12-2020, 13-2020 y 20 2020, las autoridades de la Dirección General de Transportes, unidad adscrita al Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda, serán responsables del cumplimiento del pago oportuno de tales servicios, por lo que se ratifica el débito propuesto del renglón 114 “Correos y telégrafos”, ya que se cuenta con economía y se encuentra garantizado el pago de los servicios durante el presente ejercicio fiscal.

Renglón 195-0101-001-11 “Impuestos, derechos y tasas” Q 505.00

Se efectuó una proyección en el presente renglón y se determinó que el monto solicitado no afecta el compromiso para el presente ejercicio fiscal del año 2021, por lo que es posible su débito.

TOTAL DEL CENTRO DE COSTO Q 16,669.00

CRÉDITOS

Centro de Costo: 2619

Actividad 001 “Dirección y coordinación”

Renglón 111-1901-001-11 “Energía Eléctrica” Q 3,354.00

Se solicita el complemento en el presente renglón con la finalidad de contar con los recursos necesarios para efectuar el pago del servicio de energía eléctrica, para los meses de octubre a diciembre del presente año, esto debido a que se incrementó el personal y se les asignó equipo de cómputo por tal motivo se incrementó el consumo de la energía eléctrica.

TOTAL DEL CENTRO DE COSTO Q3,354.00

CRÉDITOS

Actividad 001 “Dirección y coordinación”

Centro de Costo: 2660

Renglón 111-0101-001-11 “Energía” Q 2,163.00

Se solicita el complemento en el presente renglón con la finalidad de contar con los recursos necesarios para efectuar el pago del servicio de energía eléctrica, para los meses de octubre a diciembre del presente año, esto debido a que se incrementó el personal y se les asignó equipo de cómputo motivo por el cual se incrementó el consumo de energía eléctrica.

Renglón 113-0101-001-11 "Telefonía"

Q 35,688.00 ✓

Se solicita el complemento en el presente renglón con la finalidad de contar con los recursos necesarios para efectuar el pago del servicio de internet, esto debido a que se adquirió un nuevo servicio de internet y se incrementaron los pagos mensuales. Los pagos mensuales anteriores eran por Q 1,299.00 y el pago del nuevo servicio subió a Q 4,400.00 mensuales.

TOTAL DEL CENTRO DE COSTO Q 37,851.00 ✓



RESOLUCION NO. 086-2021

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES -DGT-

CONSIDERANDO

Que la Dirección General de Transportes, unidad ejecutora del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, para cumplir sus funciones, se respalda en un marco jurídico y político, basado en la Constitución Política de la República de Guatemala, la Ley del Organismo Ejecutivo Decreto No. 114-97, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio Acuerdo Gubernativo No. 311-2019, a fin de realizar sus actividades de manera, efectiva, eficiente y eficaz.

CONSIDERANDO

Que con base en lo que para el efecto dispone el Decreto 25-2018 "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos mil diecinueve", con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos mil Veintiuno y sus ampliaciones aprobadas mediante los Decretos 12-2020, 13-2020 y 20-2020, y lo indicado en los artículos 5 y 6 del Acuerdo Gubernativo 253-2020 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021", en los que faculta a las unidades ejecutoras readecuar el presupuesto vigente y las metas físicas programadas con la finalidad de optimizar los recursos asignados, según las políticas y necesidades, tanto del Gobierno Central como las derivadas de las programaciones y reprogramaciones que esta Dirección puede ejecutar.

POR TANTO:

El Director General de Transportes, -DGT-, con fundamento en las normas y leyes aplicables en relación a la ejecución de gastos durante el presente ejercicio fiscal:

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar la Reprogramación de Productos y Subproductos, mediante Resolución Interna para la readecuación de recursos en el grupo de gasto 100 "Servicios no personales", esto con el fin primordial de readecuar el presupuesto, por un monto total de: **CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCO QUETZALES EXACTOS (Q. 41,205.00)**, dentro del Programa: 12 "Regulación de Transporte Extraurbano por carretera", Fuente de Financiamiento: 11 "Ingresos Corrientes".

Guatemala, 12 de noviembre del 2021


Ltd. Bernardo Ramos Juárez
Director General
Dirección General de Transportes
CIV


Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda
Dirección General de Transportes
DIRECTOR GENERAL
Guatemala, C. A.

**DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES -DGT-
JUSTIFICACIONES GENERALES**

La Dirección General de Transportes del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, por medio de la Unidad Financiera, traslada la presente Reprogramación de Centros de Costo, tipo de Modificación INTRA2, por un monto de cuarenta y un mil doscientos cinco quetzales exactos, (Q41,205.00), para cumplir con los compromisos adquiridos por la Dirección General de Transportes –DGT-

DÉBITOS

Actividad 001 “Dirección y Coordinación”

Centro de Costo: 2364

Renglón 111-0901-001-11 “Energía Eléctrica” Q 4,736.00

En relación a débito propuesto del renglón 111 “Energía Eléctrica” y de acuerdo a lo que indica el artículo 9 “Pagos por servicios, así como cuotas de seguridad social del Decreto 25-2018 “Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve” con vigencia para el ejercicio fiscal do mil veintiuno, y sus ampliaciones aprobadas mediante los Decretos 12-2020, 13-2020 y 20 2020, las autoridades de la Dirección General de Transportes, unidad adscrita al Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda, serán responsables del cumplimiento del pago oportuno de tales servicios, por lo que se ratifica el débito propuesto del renglón 111 “Energía Eléctrica”, ya que se cuenta con economía y se encuentra garantizado el pago de los servicios durante el presente ejercicio fiscal.

Renglón 112-0901-001-11 “Agua” Q 562.00

En relación a débito propuesto del renglón 112 “Agua” y de acuerdo a lo que indica el artículo 9 “Pagos por servicios, así como cuotas de seguridad social del Decreto 25-2018 “Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve” con vigencia para el ejercicio fiscal do mil veintiuno, y sus ampliaciones aprobadas mediante los Decretos 12-2020, 13-2020 y 20 2020, las autoridades de la Dirección General de Transportes, unidad adscrita al Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda, serán responsables del cumplimiento del pago oportuno de tales servicios, por lo que se ratifica el débito propuesto del renglón 112 “Agua”, ya que se cuenta con economía y se encuentra garantizado el pago de los servicios durante el presente ejercicio fiscal.

Reoglón 113-0901-001-11 "Telefonía"**Q 1,052.00**

En relación a débito propuesto del renglón 113 "Telefonía" y de acuerdo a lo que indica el artículo 9 "Pagos por servicios, así como cuotas de seguridad social del Decreto 25-2018 "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve" con vigencia para el ejercicio fiscal do mil veintiuno, y sus ampliaciones aprobadas mediante los Decretos 12-2020, 13-2020 y 20 2020, las autoridades de la Dirección General de Transportes, unidad adscrita al Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda, serán responsables del cumplimiento del pago oportuno de tales servicios, por lo que se ratifica el débito propuesto del renglón 113 "Telefonía", ya que se cuenta con economía y se encuentra garantizado el pago de los servicios durante el presente ejercicio fiscal.

Reoglón 114-0901-001-11 "Correos y telégrafos"**Q 624.00**

En relación a débito propuesto del renglón 114 "Correos y telégrafos" y de acuerdo a lo que indica el artículo 9 "Pagos por servicios, así como cuotas de seguridad social del Decreto 25-2018 "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve" con vigencia para el ejercicio fiscal do mil veintiuno, y sus ampliaciones aprobadas mediante los Decretos 12-2020, 13-2020 y 20 2020, las autoridades de la Dirección General de Transportes, unidad adscrita al Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda, serán responsables del cumplimiento del pago oportuno de tales servicios, por lo que se ratifica el débito propuesto del renglón 114 "Correos y telégrafos", ya que se cuenta con economía y se encuentra garantizado el pago de los servicios durante el presente ejercicio fiscal.

Reoglón 115-0901-001-11 "Extracción de basura y destrucción de desechos sólidos"**Q 377.00**

En relación a débito propuesto del renglón 115 "Extracción de basura y destrucción de desechos sólidos" y de acuerdo a lo que indica el artículo 9 "Pagos por servicios, así como cuotas de seguridad social del Decreto 25-2018 "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve" con vigencia para el ejercicio fiscal do mil veintiuno, y sus ampliaciones aprobadas mediante los Decretos 12-2020, 13-2020 y 20 2020, las autoridades de la Dirección General de Transportes, unidad adscrita al Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda, serán responsables del cumplimiento del pago oportuno de tales servicios, por lo que se ratifica el débito propuesto del renglón 115 "Extracción de basura y destrucción de desechos sólidos", ya que se cuenta con economía y se encuentra garantizado el pago de los servicios durante el presente ejercicio fiscal.

TOTAL DEL CENTRO DE COSTO 2364 Q 7,351.00

DÉBITOS

Actividad 001 “Dirección y Coordinación”

Centro de Costo: 2619

Renglón 112-1901-001-11 “Agua”

Q 600.00

En relación a débito propuesto del renglón 112 “Agua” y de acuerdo a lo que indica el artículo 9 “Pagos por servicios, así como cuotas de seguridad social del Decreto 25-2018 “Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve” con vigencia para el ejercicio fiscal do mil veintiuno, y sus ampliaciones aprobadas mediante los Decretos 12-2020, 13-2020 y 20 2020, las autoridades de la Dirección General de Transportes, unidad adscrita al Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda, serán responsables del cumplimiento del pago oportuno de tales servicios, por lo que se ratifica el débito propuesto del renglón 112 “Agua”, ya que se cuenta con economía y se encuentra garantizado el pago de los servicios durante el presente ejercicio fiscal.

Renglón 113-1901-001-11 “Telefonía”

Q 3,950.00

En relación a débito propuesto del renglón 113 “Telefonía” y de acuerdo a lo que indica el artículo 9 “Pagos por servicios, así como cuotas de seguridad social del Decreto 25-2018 “Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve” con vigencia para el ejercicio fiscal do mil veintiuno, y sus ampliaciones aprobadas mediante los Decretos 12-2020, 13-2020 y 20 2020, las autoridades de la Dirección General de Transportes, unidad adscrita al Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda, serán responsables del cumplimiento del pago oportuno de tales servicios, por lo que se ratifica el débito propuesto del renglón 113 “Telefonía”, ya que se cuenta con economía y se encuentra garantizado el pago de los servicios durante el presente ejercicio fiscal.

Renglón 114-1901-001-11 “Correos y telégrafos”

Q 518.00

En relación a débito propuesto del renglón 114 “Correos y telégrafos” y de acuerdo a lo que indica el artículo 9 “Pagos por servicios, así como cuotas de seguridad social del Decreto 25-2018 “Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve” con vigencia para el ejercicio fiscal do mil veintiuno, y sus ampliaciones aprobadas mediante los Decretos 12-2020, 13-2020 y 20 2020, las autoridades de la Dirección General de Transportes, unidad adscrita al Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda, serán responsables del cumplimiento del pago oportuno de tales servicios, por lo que se ratifica el débito propuesto del renglón 114 “Correos y telégrafos”, ya que se cuenta con economía y se encuentra garantizado el pago de los servicios durante el presente ejercicio fiscal.

Renglón 115-1901-001-11 “Extracción de basura y destrucción de desechos sólidos”

Q 440.00

En relación a débito propuesto del renglón 115 “Extracción de basura y destrucción de desechos sólidos” y de acuerdo a lo que indica el artículo 9 “Pagos por servicios, así como cuotas de seguridad social del Decreto 25-2018 “Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve” con vigencia para el ejercicio

fiscal do mil veintiuno, y sus ampliaciones aprobadas mediante los Decretos 12-2020, 13-2020 y 20 2020, las autoridades de la Dirección General de Transportes, unidad adscrita al Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda, serán responsables del cumplimiento del pago oportuno de tales servicios, por lo que se ratifica el débito propuesto del renglón 115 “Extracción de basura y destrucción de desechos sólidos”, ya que se cuenta con economía y se encuentra garantizado el pago de los servicios durante el presente ejercicio fiscal.

Renglón 122-1901-001-11 “Impresión, encuadernación y reproducción” Q 11,677.00

Se efectuó una proyección en el presente renglón y se determinó que el monto solicitado no afecta el compromiso para el presente ejercicio fiscal del año 2021, por lo que es posible su débito.

TOTAL DEL CENTRO DE COSTO 2619 Q 17,185.00

DÉBITOS

Actividad 001 “Dirección y coordinación”

Centro de Costo: 2660

Renglón 112-0101-001-11 “Agua” Q 11,497.00

En relación a débito propuesto del renglón 112 “Agua” y de acuerdo a lo que indica el artículo 9 “Pagos por servicios, así como cuotas de seguridad social del Decreto 25-2018 “Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve” con vigencia para el ejercicio fiscal do mil veintiuno, y sus ampliaciones aprobadas mediante los Decretos 12-2020, 13-2020 y 20 2020, las autoridades de la Dirección General de Transportes, unidad adscrita al Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda, serán responsables del cumplimiento del pago oportuno de tales servicios, por lo que se ratifica el débito propuesto del renglón 112 “Agua”, ya que se cuenta con economía y se encuentra garantizado el pago de los servicios durante el presente ejercicio fiscal.

Renglón 114-0101-001-11 “Correos y telégrafos” Q 3,667.00

En relación a débito propuesto del renglón 114 “Correos y telégrafos” y de acuerdo a lo que indica el artículo 9 “Pagos por servicios, así como cuotas de seguridad social del Decreto 25-2018 “Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve” con vigencia para el ejercicio fiscal do mil veintiuno, y sus ampliaciones aprobadas mediante los Decretos 12-2020, 13-2020 y 20 2020, las autoridades de la Dirección General de Transportes, unidad adscrita al Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda, serán responsables del cumplimiento del pago oportuno de tales servicios, por lo que se ratifica el débito propuesto del renglón 114 “Correos y telégrafos”, ya que se cuenta con economía y se encuentra garantizado el pago de los servicios durante el presente ejercicio fiscal.

Renglón 115-0101-001-11 “Extracción de basura y destrucción de desechos sólidos” Q 1,000.00

En relación a débito propuesto del renglón 115 “Extracción de basura y destrucción de desechos sólidos” y de acuerdo a lo que indica el artículo 9 “Pagos por servicios, así como cuotas de seguridad social del Decreto 25-2018 “Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve” con vigencia para el ejercicio fiscal do mil veintiuno, y sus ampliaciones aprobadas mediante los Decretos 12-2020, 13-2020 y 20 2020, las autoridades de la Dirección General de Transportes, unidad adscrita al Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda, serán responsables del cumplimiento del pago oportuno de tales servicios, por lo que se ratifica el débito propuesto del renglón 115 “Extracción de basura y destrucción de desechos sólidos”, ya que se cuenta con economía y se encuentra garantizado el pago de los servicios durante el presente ejercicio fiscal.

Renglón 195-0101-001-11 “Impuestos, derechos y tasas” Q 505.00

Se efectuó una proyección en el presente renglón y se determinó que el monto solicitado no afecta el compromiso para el presente ejercicio fiscal del año 2021, por lo que es posible su débito.

TOTAL DEL CENTRO DE COSTO Q 16,669.00

CRÉDITOS

Centro de Costo: 2619

Actividad 001 “Dirección y coordinación”

Renglón 111-1901-001-11 “Energía Eléctrica” Q 3,354.00

Se solicita el complemento en el presente renglón con la finalidad de contar con los recursos necesarios para efectuar el pago del servicio de energía eléctrica, para los meses de octubre a diciembre del presente año, esto debido a que se incrementó el personal y se les asigno equipo de cómputo por tal motivo se incrementó el consumo de la energía eléctrica.

TOTAL DEL CENTRO DE COSTO Q3,354.00

CRÉDITOS

Actividad 001 “Dirección y coordinación”

Centro de Costo: 2660

Renglón 111-0101-001-11 “Energía”

Q 2,163.00

Se solicita el complemento en el presente renglón con la finalidad de contar con los recursos necesarios para efectuar el pago del servicio de energía eléctrica, para los meses de octubre a diciembre del presente año, esto debido a que se incrementó el personal y se les asignó equipo de cómputo motivo por el cual se incrementó el consumo de energía eléctrica.

Renglón 113-0101-001-11 “Telefonía”

Q 35,688.00

Se solicita el complemento en el presente renglón con la finalidad de contar con los recursos necesarios para efectuar el pago del servicio de internet, esto debido a que se adquirió un nuevo servicio de internet y se incrementaron los pagos mensuales. Los pagos mensuales anteriores eran por Q 1,299.00 y el pago del nuevo servicio subió a Q 4,400.00 mensuales.

TOTAL DEL CENTRO DE COSTO Q 37,851.00


Edgar Anibal Echiverri Jerez
Jefe Departamento Financiero
Dirección General de Transportes


Lic. Bernardo Ramos Juárez
Director General
Dirección General de Transportes
CIV


Ministerio de Comunicaciones Intra-territoriales y Viaductos
Dirección General de Transportes
DIRECTOR GENERAL
Guatemala, C. A.

Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES -DGT-
PROYECCION DE RENGLONES FUENTE 11 "INGRESOS CORRIENTES"
EJERCICIO FISCAL 2021

RENGLON	UG	Presupuesto Vigente	EJECUCION												PROYECCION		Total Proyección	Déficit / Economía
			EJECUCION												Noviembre	Diciembre		
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre				
111	0101	Q 140,000.00	Q -9,503.53	Q 9,471.93	Q 11,523.63	Q 11,586.92	Q 13,182.23	Q 12,852.48	Q 12,778.58	Q 12,302.01	Q 10,722.15	Q 12,828.91	Q -	Q 25,600.00	Q 142,162.37	Q (2,162.37)		
111	0901	Q 7,200.00	Q -	Q -	Q 464.11	Q 389.89	Q 147.72	Q 187.85	Q 162.45	Q 151.89	Q 180.36	Q 179.66	Q -	Q 600.00	Q 2,463.93	Q 4,736.07		
111	1901	Q 7,377.00	Q -	Q -	Q 1,112.50	Q -	Q 693.06	Q 2,225.24	Q 1,168.01	Q 989.63	Q 1,188.14	Q -	Q 1,098.89	Q 2,265.00	Q 10,730.47	Q (3,353.47)		
112	0101	Q 12,000.00	Q -	Q -	Q 104.26	Q 46.35	Q 51.95	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 300.00	Q 502.56	Q 11,497.44		
112	0901	Q 1,200.00	Q -	Q -	Q 106.00	Q 56.00	Q 28.00	Q 28.00	Q 29.50	Q 28.00	Q 28.00	Q 79.75	Q -	Q 230.00	Q 637.75	Q 562.25		
112	1901	Q 1,200.00	Q -	Q -	Q 150.00	Q -	Q 50.00	Q 50.00	Q 50.00	Q 50.00	Q -	Q 50.00	Q -	Q 150.00	Q 600.00	Q 600.00		
113	0101	Q 118,400.00	Q -	Q 8,049.00	Q 14,850.00	Q 13,738.08	Q 13,050.00	Q 26,100.00	Q 154,087.08	Q (35,687.08)								
113	0901	Q 7,200.00	Q -	Q -	Q 1,497.00	Q 499.00	Q -	Q 1,038.00	Q -	Q 1,038.00	Q 519.00	Q -	Q 519.00	Q 1,038.00	Q 6,148.00	Q 1,052.00		
113	1901	Q 7,200.00	Q -	Q -	Q 750.00	Q -	Q 250.00	Q 500.00	Q 250.00	Q 750.00	Q 3,250.00	Q 3,950.00						
114	0101	Q 7,000.00	Q -	Q -	Q 377.50	Q 170.00	Q 575.00	Q 321.50	Q 274.00	Q 173.00	Q 312.00	Q 459.50	Q 72.00	Q 600.00	Q 3,332.50	Q 3,667.50		
114	0901	Q 1,200.00	Q -	Q -	Q 106.00	Q 36.00	Q -	Q 106.00	Q 36.00	Q 36.00	Q 36.00	Q -	Q 36.00	Q 144.00	Q 576.00	Q 624.00		
114	1901	Q 1,200.00	Q -	Q -	Q 79.00	Q 79.00	Q 99.00	Q 66.00	Q 99.00	Q 33.00	Q -	Q -	Q 67.00	Q 160.00	Q 682.00	Q 518.00		
115	0101	Q 2,400.00	Q -	Q -	Q 300.00	Q -	Q 200.00	Q 100.00	Q 25.01	Q 500.00	Q 1,400.00	Q 1,000.00						
115	0901	Q 700.00	Q -	Q -	Q 75.03	Q 47.34	Q 25.01	Q -	Q 50.02	Q 322.45	Q 377.55							
115	1901	Q 800.00	Q -	Q -	Q 90.00	Q -	Q 30.00	Q 30.00	Q 60.00	Q 30.00	Q 30.00	Q 30.00	Q 30.00	Q 60.00	Q 360.00	Q 440.00		
122	1901	Q 20,000.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 8,323.00	Q 8,323.00	Q 11,677.00		
195	0101	Q 20,000.00	Q -	Q -	Q 930.00	Q 36.97	Q 756.00	Q 1,502.78	Q 13,037.22	Q 1,005.67	Q 10.00	Q 98.80	Q -	Q 2,059.00	Q 19,436.44	Q 563.56		
TOTAL		Q 355,077.00	Q 9,503.53	Q 17,620.93	Q 32,519.03	Q 26,695.55	Q 29,137.97	Q 32,157.36	Q 41,119.77	Q 29,262.21	Q 26,384.66	Q 26,673.63	Q 15,110.89	Q 68,929.02	Q 355,014.55	Q 62.45		



[Handwritten Signature]
 Lic. Bernardo Ramos Juárez
 Director General
 Dirección General de Transportes
 CIV

[Handwritten Signature]
 Edgar Anibal Echeverría Jerez
 Jefe Departamento Financiero
 Dirección General de Transportes